

**RESOLUCIÓN N° 156.-**

**POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "COLORADO RENOVADOR" – MCR, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.**-----

Asunción, 26 de abril de 2019.-

**VISTO:** El pedido presentado por los correligionarios, Carlos Núñez Agüero, Gilberto Ignacio Riquelme Morel, Agustín González Martínez y Pedro Ignacio Cáceres Britez en el Expediente N° 275 de fecha 25/04/2019; y, -----

**CONSIDERANDO:**

Que, los recurrentes solicitan la inscripción del Movimiento "Colorado Renovador" – MCR, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 101 de fecha 27 de marzo de 2019, para elegir candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distrito del país que representarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y de renovación de Autoridades partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Regional, Presidente, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, los Estados Unidos de América y el Reino de España.-----

Que, asimismo solicitan el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios; Gilberto Ignacio Riquelme Morel, Agustín González Martínez y Pedro Ignacio Cáceres Britez, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, además, solicitan la designación del correligionario Leoncio Rejala Insfran con C.I. N° 813.842 como representante técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO**

Sebastián González Insrán  
Presidente

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Santiago Brzuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP

Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP



Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T. E. P.

**RESOLUCIÓN Nº 156.-**

**POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "COLORADO RENOVADOR" – MCR, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.-----**

Asunción, 26 de abril de 2019.-

**RESUELVE :**

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Colorado Renovador" – MCR, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución Nº 101 de fecha 27 de marzo de 2019, para elegir candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distrito del país que representarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y de renovación de Autoridades partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Regional, Presidente, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, los Estados Unidos de América y el Reino de España.-----

2. **TENER** por reconocida la personería de las correligionarias, Abog. Gilberto Ignacio Riquelme Morel, Abog. Agustín González Martínez y Abog. Pedro Ignacio Cáceres Britez, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Colorado Renovador" – MCR, dándoseles la pertinente intervención.-----

3. **ACREDITAR** al correligionario, Lic. Leoncio Rejala Insfran, en carácter de representante Técnico del Movimiento "Colorado Renovador" – MCR.-----

4. **TENER** por constituido el domicilio procesal en la casa Nº 826 de la calle Cnel. López c/ Dr. Paiva, Barrio Sajonia de la Ciudad de Asunción.-----

5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Sebastián González Instrán  
Presidente

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolando Ramírez  
Secretario Ejecutivo - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

